

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**MEJORADA DEL CAMPO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2011, acordó aprobar inicialmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales, y someter dichos expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, en su caso, estando los expedientes a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 30 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, Cristina Carrascosa Serrano.

(03/40.968/11)